

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20200006900**.

Visto lo informado por la ejecutada, con apoyo en el numeral 7° del artículo 565 del C. G. del P., se dispone la remisión de las diligencias al Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de liquidación patrimonial identificado con el radicado 2022-00552, que allí cursa, previas constancias de rigor.

Por secretaría póngase a disposición de dicho estrado judicial, las medidas cautelares decretadas y practicadas; así mismo, realícese la conversión de los títulos judiciales existentes, a favor del referido Juzgado.

Finalmente, se pone de presente a la memorialista que la solicitud de levantamiento de las cautelas decretadas corresponde a la judicatura que actualmente conoce del proceso de liquidación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 21, hoy 16 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f86b4e3e1ce8e217ea9f246fe9e8c440f53f75eaf645981e70b26ee06447f39

Documento generado en 15/02/2023 01:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>